

ras, folio 106, finca registral número 21.303, inscripción tercera.

Tipo de valoración: 5.760.000 pesetas.

Cuarto lote: Cuota indivisa de finca urbana de Valencia, vivienda con acceso por el patio o zaguán número 130 de la avenida de la Constitución: Una cincuentaunava parte indivisa de la siguiente. Número uno. Local en planta sótano, bajo nivel de calle; se destina a aparcamiento de vehículos y al que se llega mediante rampa emplazada junto a medianera del linde izquierda, mirando a la avenida desde su fachada y acceso independiente, además de por los tres ascensores generales del inmueble. Ocupa una superficie construida, con inclusión de la rampa, de 2.228 metros 11 decímetros cuadrados, y sus lindes en subsuelo son los generales del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Valencia al tomo 2.229, libro 196 de la sección quinta de Afueras, folio 109, finca registral número 19.802/8, inscripción tercera.

Tipo de valoración: 2.160.000 pesetas.

Dado en Valencia a 11 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Juan Francisco Pérez Fortit.—El Secretario.—19.733-54.

VALLS

Edicto

Por tenerlo así acordado su señoría en resolución del día de la fecha dictada en autos de ejecutivo número 147/1991, seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Valls, a instancia de «Ibercorp Leasing, Sociedad Anónima», contra «B.P.H., Sociedad Limitada», don Pedro Olle Olive y don Rosendo Borrás Castañe, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, es decir, por la que se detalla al final, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 25 de mayo de 1998, y hora de las doce, los bienes embargados a don Pedro Olle Olive y don Rosendo Borrás Castañe.

Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, el día 22 de junio de 1998, y hora de las doce.

Y para el caso de no rematarse los bienes en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta de los referidos bienes, en el mismo lugar y condiciones que las anteriores, excepto que será sin sujeción a tipo, y tendrá lugar el día 20 de julio de 1998, y hora de las doce, celebrándose las mismas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta expediente 4235-0000-17-0147-91 BBV de este asunto y Juzgado, en el establecimiento bancario destinado al efecto, una suma igual, al menos, al 40 por 100 del tipo fijado para cada subasta, y en el caso de la tercera subasta, deberá consignarse previamente el 40 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Tercera.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración acompañando el resguardo de haber efectuado la consignación en la forma antes mencionada.

Cuarta.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y lo admitan, a los efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, se hallan en Secretaría

a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir otros.

Sexta.—Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Cuando como consecuencia de haberse observado algún defecto fuere preciso suspender el trámite de las subastas a que se refiere el presente, si el defecto resultare subsanable y no produjere perjuicio a persona alguna, podrá acordarse excepcionalmente, y mediante resolución motivada que, la primera subasta tenga lugar el día, hora y lugar en que se encuentra señalada la segunda; ésta, a su vez, el día, hora y lugar de la tercera que se fija en el presente, y la tercera se celebrará en el mismo lugar que las anteriores, el día 16 de septiembre de 1998, y su hora de las doce, sirviendo el presente edicto de anuncio para ambas posibilidades, ya que no se publicarán nuevos edictos en el caso de acordarse la mencionada suspensión y consiguiente modificación de señalamientos.

Bienes objeto de la subasta

Mitad indivisa, vivienda término municipal de Alcover, de unos 90 metros cuadrados, cercano al casco antiguo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valls, libro 123, folio 83, inscripción cuarta.

Tipo: 2.400.000 pesetas.

Mitad indivisa, vivienda, edificio de tres plantas con sótano situada en las afueras del casco urbano de Prades. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montblanc, al tomo 1.033, folio 43.

Tipo: 2.750.000 pesetas.

Dado en Valls a 24 de marzo de 1998.—El Juez.—El Secretario.—19.543.

VILLANUEVA DE LA SERENA

Edicto

Don Francisco Durán Girón, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Villanueva de la Serena,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 333/1996, a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Muñoz Fernández, contra don Fermín Fernández-Trejo Tena y otros, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, término de veinte días, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, la finca hipotecada que al final se describe.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 27 de mayo de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que al final se dirá.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera ni haber pedido formalmente la adjudicación la parte acreedora, se ha señalado el día 1 de julio de 1998, a la misma hora y lugar, sirviendo de base el 75 por 100 del tipo de la primera.

Para la tercera subasta, en caso de no haber postores ni haber pedido el acreedor formalmente la adjudicación, se ha señalado el día 28 de julio de 1998, a la misma hora y lugar, sin sujeción a tipo. Y todo bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en las subastas, todos los postores, a excepción del actor, deberán acreditar haber consignado, previamente, en la cuenta de este Juzgado, número 03840000180333/96, del Banco

Bilbao Vizcaya, sucursal de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de los tipos señalados para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Segunda.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en el Juzgado junto al resguardo de haberse efectuado el ingreso a que se refiere la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición quinta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Tercera.—En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo que sirve de base para cada una de ellas. La tercera se anuncia sin sujeción a tipo, pero si la postura ofrecida fuere inferior al tipo de la segunda, de conformidad con lo establecido en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se suspenderá la aprobación del remate, pudiendo el actor, que no haya sido rematante, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en término de nueve días, previo el depósito del 20 por 100 ya fijado, y se procederá a una nueva licitación entre ambos.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Séptima.—Servirá el presente edicto de notificación a los demandados deudores de las fechas de subasta, para el caso de no ser hallados en la finca hipotecada.

Finca objeto de subasta

Parcela número 3, tipo A, esquina, en la zona residencial «Los Pinos», de Villanueva de la Serena. Finca registral número 27.822. Tasada a efectos de subasta en 16.000.000 de pesetas.

Dado en Villanueva de la Serena a 26 de marzo de 1998.—El Juez, Francisco Durán Girón.—La Secretaria.—19.697.

VITORIA

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 1 de Vitoria-Gasteiz, en providencia de esta fecha dictada en la Sección Cuarta del juicio de quiebra 575/1997, por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 23 de junio de 1998, a las diez quince horas, asistan a la Junta general de acreedores para proceder al examen y reconocimiento de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la quiebra «Desarrollos Avicolacinegéticos de Gasteiz, Sociedad Anónima», antes del día 12 de junio de 1998, bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1.101 del Código de Comercio y 1.829.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 31 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—19.764.